

tos ochenta dólares con setenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatrocientas veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2815/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos repuestos para helicópteros Z.1B (Westland)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para helicópteros Z punto unoB «Westland)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Westland Aircraft de Yeovil», de Inglaterra, «Diversos repuestos para helicópteros Z punto unoB» por un importe total de ciento diez libras esterlinas diecinueve chelines y dos peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a veintidós mil novecientos trece pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2816/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro comprobadores electrónicos de circuitos del sistema de armamento de aviones E.16 y cuatro cajas de herramientas para entretenimiento del armamento de aviones E.16».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Armamento de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro comprobadores electrónicos de circuitos del sistema de armamento de aviones E punto dieciséis y cuatro cajas de herramientas para entretenimiento del armamento de aviones E punto dieciséis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con «Office Général de L'Aire», de Francia, «Cuatro comprobadores electrónicos de circuitos del sistema de armamento de aviones E punto dieciséis y cuatro cajas de herramientas para entretenimiento del armamento de aviones E punto dieciséis» por un importe total de diez mil novecientos cincuenta y cinco francos franceses con doce céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2817/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «15.000 kilos de espumante líquido».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince mil kilos de espumante líquido», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Quince mil kilos de espumante líquido» por un importe total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2818/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «80 almohadas muelle y 80 colchones muelle de Oficial, 250 almohadas muelles, 250 colchones muelle, 150 camas niqueladas y 800 toallas para Suboficial y 3.500 mantas de tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochenta almohadas muelle y ochenta colchones muelle de Oficial, doscientas cincuenta almohadas muelle, doscientos cincuenta colchones muelle, ciento cincuenta camas niqueladas, ochocientas toallas para Suboficial y tres mil quinientas mantas de tropa», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Ochenta almohadas muelle y ochenta colchones muelle de Oficial, doscientas cincuenta almohadas muelle, doscientos cincuenta colchones muelle, ciento cincuenta camas niqueladas y ochocientas toallas para Suboficial y tres mil quinientas mantas de tropa» por un importe total de dos millones sesenta y siete mil novecientos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2819/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Seis auto-extintores de incendios AG y repuestos, tres auto-extintores nodriza AN-1 y repuestos y tres auto-extintores nodriza AN-2 y repuestos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis auto-extintores de incendios AG y repuestos, tres auto-extintores nodriza AN-uno y repuestos y tres auto-extintores nodriza AN-dos y repuestos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el